



**MUNICIPIO DE MONTERREY**  
**SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS**  
**COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA**

FOLIO 1027/17

Monterrey, Nuevo León, a

viernes 19 de mayo del 2017

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

**PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:**

**SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MTY, I.P.D.**

Con vigencia de: 05-jun-17 a 09-jun-17 De acuerdo a la solicitud con fecha \_\_\_\_\_

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:

**PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CANALIZACION E INTRODUCCION DE AGUA LARGA.**

**EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAS ASI COMO REPONER LOS ACABADOS EXISTENTES ASI COMO RETIRAR LOS MATERIALES SOBRANTES Y DEJAR EL AREA LIMPIA.**

**NO SE DEBERA REALIZAR TRABAJOS QUE INVOLUCREN EL ROMPIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA EN LAS ZONAS DONDE EL PROGRAMA DE VIALIDADES REGIAS HA TRABAJADO, A EXCEPCION DE URGENCIAS, PARA LO CUAL SERA NECESARIO QUE EL INTERESADO PRESENTE POR ESCRITO UNA SOLICITUD A ESTA DEPENDENCIA EXPONIENDO EL SENTIDO DE LA URGENCIA Y CON EL COMPROMISO DE HACER LAS REPARACIONES A LA VIA PUBLICA AFECTADA CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD QUE MARQUE ESTA DEPENDENCIA, QUE EMPATEN LO TRABAJADO CON EL PROGRAMA DE VIALIDADES REGIAS.**

**NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY.**

|                           |   |  |   |
|---------------------------|---|--|---|
|                           | <u>9.00</u> M.L.  | En la que se interrumpe una superficie   | <u>31.50</u> m2.  |
| En la calles              | <u>REY 4009</u>   | entre calles <u>VIZCONDE</u> y <u>MARQUEZ</u>                                  |   |
| Colonia                   | <u>CONDESA</u>  | Exp. o Región Catastral _____  |   |
| Vías de Acceso Controlado | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0</span> | Ave. Principales <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0</span> | Ave. Colectoras <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0</span> Otros <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0</span> |
| Ave. Locales              | <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1</span> | Banquetas <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">1</span>        | Camellones <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">0</span>  |
| Horario                   | <u>DIURNO</u>   | En <u>1.00</u> Entrega (s)   |   |

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también debera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

**Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracciones XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.**

**Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León**

Fracccion XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

Fracccion XXI: Supervisar que las instalaciones fijas o semifijas que ocupen la via publica cuenten con el permiso correspondiente y se mantengan en buenas

*Resivi  
GBA*

\_\_\_\_\_  
 ARQ. JORGE ARMANDO JOSÉ DE LOS SANTOS  
 COORDINADOR DE PERMISOS